(ACUSE)

NOTA UOC N° 087/2016

Asunción, 04 de Marzo del 2016

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LA SNNA - AD REFERENDUM 2016", ID N° 300987.-

Señores
11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de comunicar que por Resolución N° 108/2016 de fecha 03 de Marzo del 2016 se adjudica a la empresa a la cual representan para el llamado de referencia, para los siguientes ITEMS:

Ítem 2: Pañal Tamaño Pequeño, por un Monto Total de Gs. 35.991.040 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos noventa y un mil cuarenta), **ITEM 3: Pañal desechable Tamaño Mediano**, por un monto total de Gs. 52.993.248 (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y ocho), **ITEM 5: Pañal desechable Tamaño Extra Grande**, por un monto total de Gs. 90.992.000 (Guaraníes noventa millones novecientos noventa y dos mi), y el **ITEM 6: Pañal desechable Tamaño Extra – Extra Grande,** por un monto total de Gs. 94.350.960 (Guaraníes noventa y cuatro millones trescientos cincuenta mil novecientos sesenta), en atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Así mismo, se DECLARAN DESIERTOS, **el ITEM 1: Pañal para niños -Pañal Tamaño Recién Nacido y, el ÍTEM 4: Pañal desechable Tamaño Grande**, por lo dispuesto en el Art. 30 inciso c de la Ley 2051/03 "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley*"...

El informe de evaluación, así como la resolución referida estarán disponibles en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Unidad Operativa de Contrataciones, los siguientes documentos:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
3. Constancia actual de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Certificado de cuenta Bancaria actual.
5. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
6. Certificado de cumplimiento Tributario actual.

SE RECUERDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE POLIZA LA CUAL SE GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SOBRE EL 10% DEL TOTAL ADJUDICADO, Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL MISMO.

Se adjunta copia de la Resolución N° 108/2016.-

Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204 372
07-03-2016 8:43

.....
Sr. José Asunción Flores Leiva
Director Interino UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia